

CUARTEL DE BALLAJA

CASO NÚMERO OSHE: 2023-098

SOBRE:

VARIACIÓN PERMANENTE

PETICIONARIO

Sr. Carlos A Rubio-Cancela  
Oficina Estatal de Conservación Histórica  
P.O. Box 9023935  
San Juan, Puerto Rico 00902-3935

Sr. Nelvin Rodríguez Sanchez, Director Ayuda Técnica  
Lcdo. Luis R. Díaz Marcano, División Legal  
Sr. Edgar Hernández, División de Ascensores y Calderas  
Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico  
505 Ave. Muñoz Rivera P-20, San Juan, Puerto Rico 00918

El Oficial Examinador emitió en el presente caso la siguiente:

**- ORDEN -**

El Sr. Carlos A Rubio Cancela, Director Ejecutivo de la Oficina Estatal de Conservación Histórica del Gobierno de Puerto Rico, con dirección postal: P.O. Box 9023935, San Juan, Puerto Rico 00902-3935; presente el 16 de agosto de 2023 una solicitud sobre variación permanente al Reglamento para Ascensores y Equipo Relacionados, Reglamento Num.18, de la Administración de Salud y Salud Ocupacional de Puerto Rico (PR-OSHA). El ascensor de servicio a modernizarse está localizado en el edificio conocido como El Cuartel de Ballaja sito en la Avenida Norzagaray Esquina Calle Beneficencia, en San Juan, Puerto Rico, con dirección postal: P.O. Box 9023935, San Juan, Puerto Rico 00902-3935 cuya petición fue radicada bajo el Número OSHE: 2023-098 del Oficial Examinador.

El espacio existente del cuarto de máquinas del ascensor no cumple con las distancias mínimas de seguridad requerida frente al panel eléctrico o de control (Section 2.8.1 Installation of electrical equipment and wiring shall conform to NFPA 70 or CSA-C22.1). La variación permanente solicitada a la Sección 2.8.1 es para añadir señalamientos de seguridad en el cuarto de máquina que oriente al personal que necesite entrar al mismo. La indicación cumplirá con los requisitos de CFR 1910.22. Se instalarán marcas en el piso alrededor de los equipos eléctricos orientando que deben permanecer alejados 36 pulgadas de los paneles eléctricos del ascensor. Este edificio fue construido éntre los años 1854 y 1864 por el ejército español, siendo categorizado como uno de conservación histórica.

La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico (PR OSHA), ha evaluado la solicitud de variación permanente y no objeta la misma. Los paneles eléctricos del ascensor deberán estar debidamente rotulados. La variación es solamente para la Sección 2.8.1, que dice "Only machinery and equipment used directly in connection with the elevator shall be permitted in machine rooms"

Se ordena al peticionario, que a su costo y cargo publique el "Aviso", que se acompaña una sola vez en dos periódicos de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, (Reglamento Número 3 sobre Reglas de Procedimiento para Variaciones del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, Parte 1905.11).

CERTIFICO: Haber enviado copia fiel y exacta del presente documento a las partes arriba mencionadas, por correo electrónico y postal en esta misma fecha.

En San Juan, Puerto Rico, a 24 de agosto de 2023.

f/ ALEJO MALDONADO AYALA  
OFICIAL EXAMINADOR DE PR-OSHA

# AVISO

## SOLICITUD DE PROPUESTAS DE PROPIETARIOS PROGRAMA DE VALES DE SECCIÓN 8 PARA PROYECTOS DE VIVIENDA


El Municipio de San Juan desea expandir su inventario de unidades de vivienda para personas de ingresos bajos elegibles para el Programa de Vales de Sección 8 para unidades en proyectos de vivienda ("Project Based Vouchers, o PBV"). Los contratos para otorgarse pueden tener una duración de hasta veinte (20) años y extensiones por términos adicionales, según determine el Municipio. Para ese fin se ha emitido una solicitud de propuestas (RFP, por sus siglas en inglés) dirigida a todos los propietarios, desarrolladores o entidades interesadas en someter para consideración del Municipio unidades de vivienda en proyectos elegibles. Se aceptarán para evaluación propuestas tanto de viviendas existentes según se define en 24 CFR 983.3 (b). Las propiedades deben estar localizadas dentro del Municipio de San Juan y cumplir con los estándares de calidad de viviendas del programa Sección 8 al momento de contratarse. Las propuestas aceptadas deberán cumplir con la reglamentación federal del programa de Sección 8 aplicables y con las políticas del Municipio de San Juan para el programa. El Departamento de Vivienda cuenta con 500 vales disponibles para este RFP-PBV para adultos mayores (62 años o más).

Para ser consideradas, las propuestas deben cumplir con las normas y los requisitos del programa HUD-PBV, la propiedad debe ser una vivienda elegible, cumplir con el límite en la cantidad de unidades PBV por proyecto, y cumplir con los estándares de localización. Otras condiciones aplican. Los criterios de evaluación que utilizará el Municipio para la selección de los proyectos son los siguientes:

- Localización y lugar (20 puntos)
- Capacidad administrativa (35 puntos)
- Estrategia de mercadeo del proyecto (10 puntos)
- Viabilidad (35 puntos)

Se invita a todos los interesados en conocer los detalles y condiciones a obtener copia de la Solicitud de Propuestas en las oficinas del Departamento de Vivienda, localizada en el 2do piso del Edificio Trilito en la avenida de Diego 130 en días laborables, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

La fecha límite para someter propuestas es el 20 de octubre de 2023 a las 4:00 p.m. Las propuestas deben ser presentadas en persona en las oficinas del Departamento de Vivienda o por correo electrónico a la siguiente dirección: [vmartinez@sanjuan.pr](mailto:vmartinez@sanjuan.pr)

  
**Miguel A. Romero Lugo**  
Alcalde

**SAN JUAN**   
AVANZA POR TI

 BOYS & GIRLS CLUBS  
DE PUERTO RICO

[bgcpr.org](http://bgcpr.org)

## AYÚDALOS A CONTINUAR APRENDIENDO

Con tu apoyo, cerraremos la brecha de aprendizaje y oportunidades de nuestros niños, niñas, y jóvenes para que se conviertan en la generación de líderes, profesionales y ciudadanos que Puerto Rico necesita.

¡DONA HOY!  
[donar.bgcpr.org](http://donar.bgcpr.org)





